



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



DECRETO N° 1313

CHIGUAYANTE, 14 JUL 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°543 de fecha 11 de marzo de 2016;, que aprueba y ratifica el contrato “Diversos diseños viales comuna de Chiguayante”; Visto bueno del Sr. Alcalde rubricado en Ord N°569/2017 de fecha 30 de junio de 2017 de Secretaría Comunal de Planificación, solicitando la modificación del contrato; Modificación de contrato de fecha 03 de julio de 2017; y teniendo las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: **APRUÉBESE y RATIFIQUESE** la Modificación de contrato “Diversos diseños viales comuna de Chiguayante”, de fecha 03 de julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y don Ricardo Mauricio Briones Huerta, cédula de identidad N°10.930.693-2, en los siguientes términos:

a.- Reemplácese la cláusula Sexto del referido instrumento, por la que a continuación se indica:

“**SEXTO:** La Municipalidad de Chiguayante pagará la propuesta en los siguientes estados de pago: El primero, equivalente a un 50% del monto total adjudicado contra ingreso de todos los proyectos a Serviú, adjuntando la respectiva carta de ingreso debidamente timbrada más la boleta o factura. Los siguientes estados de pago serán contra aprobación del Serviú de cada proyecto, es decir, el diferencial que falte por pagar del valor unitario presentado en el presupuesto detallado y en la medida que los proyectos se vayan aprobando, podrán cursarse los pagos respectivos, debiendo ingresar aprobación Serviú de cada uno de ellos más el original de cada proyecto con tres copias (más un CD con todos los antecedentes), adjuntando la respectiva boleta o factura”.-

b.- En la cláusula DECIMO:

i.- Agréguese, a continuación del punto “.” final, una coma “,”, seguida de la expresión: “, en caso que aquello sea necesario conforme a la naturaleza jurídica del servicio encomendado”.

c.- En la cláusula UNDECIMO:

i.- Elimínese la expresión “, ya sea de un trabajador o tercero ajeno a la obra que ocurra en la obra o a raíz de ésta.”.

d.- En la cláusula DUODECIMO:

i.- Reemplácese la expresión “, ni pedir modificación al contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen”, por la siguiente: “ni pedir modificación al contrato”.

e.- Reemplácese la cláusula DECIMO TERCERO, por la siguiente:

“**DECIMO TERCERO:** EL contratista deberá prestar íntegramente los servicios requeridos, y ceñirse estrictamente al plano, especificaciones técnicas y demás antecedentes proporcionados por la Municipalidad, y habrá de cumplir con las prescripciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, Ley General de Urbanismo y Construcciones, etcétera.”



f.- En las cláusulas PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO:

i.- Reemplácese la expresión "de la obra" o "de las obras", por "del servicio" o "de los servicios", según corresponda conforme la redacción lógica del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/mag

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 15 JUL 2017 HORA 11:52
PROCEDENCIA Alcalde
FIRMA vsuf